



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0029-2016-MPJB

Jorge Basadre, 09 de Febrero de 2016



VISTO Y CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza N° 002-2013-A/MPJB ha considerado al Órgano de Control Institucional como uno de sus órganos;

Que, el literal b) del numeral 7.2.6 de la directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los órganos de Control Institucional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril de 2015 establece *"Encargo de funciones procede en caso de ausencia del Jefe de OCI que no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones (...) Este encargo se efectúa mediante comunicación escrita en la que se detalla las fechas de inicio y término del encargo y se establecen las funciones materia del encargo. Esta comunicación debe ser emitida por el Jefe de la OCI antes de ausentarse y puesta ende conocimiento de manera oportuna al Titular (...)*;

Que, Memorandum N° 009-2016-OCI/MPJB C.P.C. José Santos Tapia Romero Jefe del Órgano de Control Institucional encarga a la Auditora Abog. Laura Angela Pacci Pongo, las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en razón que hará uso físico de su periodo vacacional del 10 de febrero al 04 de marzo de 2016; aquello que ha sido puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía, mediante Oficio N° 041-2016-OCI/MPJB con fecha 08 de Febrero de 2016;

Que, las funciones y obligaciones que deberá cumplir la encargada, son aquellas contempladas en la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y las previstas en la normativa que rige la actuación del Órgano de Control Institucional;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 10 de febrero al 04 de marzo de 2016; las **FUNCIÓNES** del **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE** a la **ABOG. LAURA ÁNGELA PACCI PONGO**, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme la Ley N° 27785 Ley Órgano del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".





ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

